

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS CONSISTENTE EN EL "ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COMEDOR ESCOLAR DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA". EXPEDIENTE SG/CA/15/2020.

1.- Nombre, número de identificación, dirección, incluido código NUTS, número de teléfono y de fax, y dirección electrónica y de internet del poder adjudicador y, en caso de ser diferente, del servicio del que pueda obtenerse información complementaria.

Nombre: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Educación y Cultura.

Número de identificación / CIF: S-3011001-I.

Código NUTS: ES620.

Dirección: Avda. de La Fama, nº 15, CP 30006, Murcia, España.

Número de teléfono: +34 968279688.

Número de fax: +34 968279612.

Correos electrónicos:

contratacioneducacion@murciaeduca.es/contratacion.educacion@carm.es.

Dirección internet: www.carm.es.

2.- Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida.

Administración autonómica. (Art. 3.3 Ley 9/2017). Educación reglada en todos sus niveles; Cultura, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

- 3.- Cuando proceda, indicación de si el poder adjudicador es una central de compras o de si se va a utilizar alguna otra forma de contratación conjunta. No procede.
- 4.- Códigos CPV.

CPV 55523100-3 – Servicios de comidas para escuelas..

5.- Código NUTS del emplazamiento principal de las obras, en el caso de los contratos de obras, o código NUTS del lugar principal de entrega o de ejecución, en los contratos de suministro y de servicios.

Lugar principal de la ejecución: Los comedores escolares de los centros educativos de Educación Infantil y Primaria, cuya gestión corresponda a la Dirección General competente en materia de servicios escolares complementarios (en adelante, Dirección General competente). ES62 (Región de Murcia).

6.- Descripción de la licitación: naturaleza y alcance de las obras, naturaleza y cantidad o





valor de los suministros, naturaleza y alcance de los servicios. Si el contrato está dividido en lotes, esta información se facilitará para cada lote. Si procede, descripción de posibles variantes.

Acuerdo Marco, como sistema de racionalización técnica de la contratación, **tiene por objeto** la determinación de las empresas adjudicatarias, de los porcentajes mínimos de descuento sobre los precios de referencia establecidos, así como de las condiciones generales y los términos básicos a los que habrán de ajustarse los contratos basados en el Acuerdo Marco para prestación de servicios de comedor escolar de los centros educativos de Educación Infantil y Primaria, cuya gestión corresponda a la Dirección General competente en materia de servicios escolares complementarios (en adelante, Dirección General competente).

No proceden variantes.

7.- Tipo de procedimiento de adjudicación; en caso de que se haya utilizado un procedimiento negociado sin publicación previa, se deberá justificar esta elección.

Procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.

- 8.- Si procede, indicación de si:
 - a) Se aplicó un acuerdo marco;
 - b) Se aplicó un sistema dinámico de adquisición.

Si procede. Se aplicó un Acuerdo Marco. No se ha considerado necesario dividir en lotes el presente Acuerdo Marco, teniendo en cuenta que las características del servicio a prestar son similares en todos los centros educativos, con independencia de que los comedores sean de modalidad A (elaboración de menús en el propio centro educativo) o de modalidad B (elaboración de menús en otras dependencias) y las empresas adjudicatarias deben estar en condiciones de prestar dicho servicio en ambas modalidades, lo que aporta ventajas en materia de reducción de costes y homogeneidad de las características de los menús.

9.- Criterios previstos en el artículo 145 que se utilizaron para la adjudicación del contrato o los contratos. Cuando proceda, indicación de si se utilizó una subasta electrónica (en los procedimientos abiertos, restringidos o de licitación con negociación).

Se establecen varios criterios de adjudicación.

- 9.1.) Criterios evaluables mediante juicio de valor: Ponderación hasta el 20 %.
- **9.1.1.)** Las empresas deberán aportar, como requisito mínimo indispensable, sin que sea calificado por juicio de valor o automático, al menos las fichas técnicas para la elaboración de uno de los tres menús propuestos numerados como menú tipo 1, menú tipo 2 y menú tipo 3 en el Pliego de Prescripciones Técnicas, para el periodo de seis semanas para el que está indicado dicho menú. La inclusión de menús adecuados para alumnos celíacos o que sufran otras patologías o intolerancias de tipo alimentario, debidamente diagnosticadas, será requisito indispensable en la oferta de los menús para todas las empresas de todos los centros educativos incluidos en los diferentes lotes a los que cada empresa participe.

Además, por aportar para su valoración, por juicio de valor, las fichas técnicas y ofrecer a los comensales hasta 4 de los menús propuestos, incluido el elegido por cada empresa como requisito mínimo indispensable:





- Por aportar fichas técnicas para la elaboración de 2 de los menús de los definidos como menú tipo 1 y menú tipo 2: se le otorgará <u>hasta 10 puntos</u>.
- Por aportar fichas técnicas para la elaboración de 3 de los menús de los definidos como menú tipo 1, menú tipo 2 y menú tipo 3: se le otorgará <u>hasta 15 puntos</u>.
- Por aportar fichas técnicas para la elaboración de 4 de los menús de los definidos como menú tipo 1, menú tipo 2 y menú tipo 3 y además el menú tipo 4: se le otorgará <u>hasta</u> 20 puntos.

Para otorgar la puntuación correspondiente por juicio de valor en este apartado se tomará en consideración, a la vista de las fichas técnicas aportadas, el grado de adecuación de los menús ofertados a las prescripciones contenidas en los apartados 5 y 6 (puntos 1, 2 y 3) del Pliego de prescripciones técnicas.

9.2.) Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes (criterios objetivos): Ponderación hasta 80 %.

9.2.1.) Criterios valorables de forma automática.

1.- Oferta económica: Este apartado tendrá una puntuación máxima de 45 puntos.

La puntuación de este apartado se calculará en proporción a la rebaja ofertada sobre la tabla de precios de referencian correspondiendo cero puntos a las ofertas que no supongan descuento alguno sobre la tabla de precios (0,00 % de descuento) y la puntuación máxima de 45 puntos a la oferta del mayor porcentaje de descuento que se realice, pero solamente en el caso de que esa oferta de descuento sea igual o superior al 10 %. Si la oferta de mayor descuento no supera ese umbral, se entiende que no supone una mejora significativa del precio del contrato y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima que se puede obtener por el criterio de precio. La expresión matemática de esta fórmula es la siguiente:

$$Vi = \frac{\text{Bi}}{May (Bs, Bmax)} \times 45$$

Donde:

Vi= puntuación otorgada a cada oferta económica.

Bi= baja porcentual correspondiente a cada oferta (i)

Bs= baja significativa, valor que se fija en el 10 %, en términos de porcentajes de descuento sobre la tabla de precios de referencia recogida en la cláusula 5.2 de este pliego (valor 10).

Max= baja porcentual máxima de entre las presentadas (y admitidas).

May (Bs, Bmax) = representa el valor porcentual mayor de los dos indicados.





- 2.- Aumento de las ratio de dotaciones de personal en atención y cuidado de alumnos (monitores/cuidadores), sobre las previstas en el artículo 16 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 17 de julio de 2006 por la que se regula el servicio de comedor escolar de los Colegios Públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 28 de julio de 2006). (<u>Máximo 35 puntos</u>) por una de las dos ofertas, "a" o "b" siguientes:
- a. Por ofertar un aumento del 20% sobre las ratios reglamentarias de dotación de personal de atención y cuidado de los alumnos: <u>20 puntos</u>.
- b. Por ofertar un aumento del 30 % en las ratios reglamentarias de dotación de personal de atención y cuidado de alumnos: <u>35 puntos</u>.
- 10.- Fecha de la adjudicación del contrato o contratos o del acuerdo o acuerdos marco tras la decisión de concesión o celebración.

Dieciséis de noviembre de 2020.

11.- Número de ofertas recibidas con respecto a cada adjudicación, y, en concreto:

Once ofertas de empresas.

- a) El número de ofertas recibidas de operadores económicos que sean pequeñas y medianas empresas; Once.
- b) Número de ofertas recibidas de otro Estado miembro o de un tercer país; Ninguna.
- c) Número de ofertas recibidas por vía electrónica; Ninguna.
- 12.- Para cada adjudicación, nombre, NIF, dirección, incluido código NUTS, número de teléfono y de fax, dirección electrónica y de internet del licitador o licitadores seleccionados,

El contrato ha sido adjudicado a las empresas siguientes:

1. AMG SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.

CIF: B30553614.

Domicilio: C/ Vista Alegre, nº 17, Diputación La Hoya, CP 30816 Lorca (Murcia).

T: +34 655666665.

Dirección electrónica: amg@amgservicios.es.

2. MEDITERRÁNEA DE CATERING, S.L.U.

CIF: B30145775.

Domicilio: C/ Gabriel García Márquez, nº 4, 2ª planta, Edif. Talgo-Parque Empresarial de Las Rozas, CP 28231 Las Rozas (Madrid).

T: +34 916404745/+34 649137679.

F: +34 916404974.

Dirección electrónica: departamentocomercial@mediterranea-group.com/rosafelix@mediterranea-group.com.

3. DILOA, S.L.

CIF: B30122097.

Domicilio: Polígono Industrial La Hoya, Parcela E-10, Calle 6, CP 30816 La Hoya, Lorca (Murcia).

T: +34 968486067.

F: +34 968486113.

Dirección electrónica: info@cateringdiloa.com.



y Cultura

Secretaría General Servicio de Contratación Avda. de La Fama, 15, 30006-Murcia.

4. CATERING ANTONIA NAVARRO, S.L.

CIF: B30439368.

Domicilio: C/ Camino Viejo, nº 83 La Hoya, CP 30816 La Hoya, Lorca (Murcia).

T: +34 968481016. F: +34 968481017.

Dirección electrónica: info@cateringan.com.

5. INDUSTRIA RESTAURACIÓN COLECTIVA (IRCO), S.L.

CIF: B30122097.

Domicilio: Avenida Progrés, nº 7, Pol. Ind. Campo Aníbal, CP 46530 Puçol, (Valencia).

T: +34 961424280.

Dirección electrónica: antonio@ircosl.com.

6. RESTAURANTE CASA ORENES, S.L.

CIF: B73763518.

Domicilio: C/ Acequia Aljada, nº 35, piso 1, CP 30161 Llano de Brujas (Murcia).

T: +34 968810972.

Dirección electrónica: info@casaorenes.es.

7. SERUNION, S.A.U.

CIF: A59376574.

Domicilio: C/ Esteban Terradas, nº 8, CP 28914 Leganés (Madrid).

T: +34 910382485.

F: +34 902106022.

Dirección electrónica: comercial@serunion.elior.com.

8. ARAMARK SERVICIOS DE CATERING, S.L.

CIF: B60359726.

Domicilio: C/ Aribau, nº 200-210, 5ª planta, CP 08036 Barcelona (Barcelona).

T: +34 619460556.

F: +34 932402469.

Dirección electrónica: roblespuente-jose@aramark.es.

9. GLOBAL PLAN INTEGRAL DE SERVICIOS, S.L.

CIF: B53995949.

Domicilio: C/ Juan de la Cierva, local 2, Parque Empresarial Torrellano, nº 79, CP 03203 Elche (Alicante).

T: +34 965143416.

F: +34 965682354.

Dirección electrónica: info@catering45.com.

Especificando:

- a) Si el/los licitador/es adjudicatario/s es/son una pequeña y mediana empresa; Sí.
- b) Si el contrato se ha adjudicado a una agrupación de empresas; No.

13.- Valor de la oferta u ofertas seleccionadas o valores de las ofertas de mayor y de menor coste tomadas en consideración para la adjudicación o las adjudicaciones de contratos.

El precio del contrato, según dispone la Orden de esta Consejería de fecha 16 de noviembre de 2020 es el siguiente:

El presente Acuerdo Marco no supone la adquisición de ninguna obligación económica por las partes.

El valor estimado del Acuerdo Marco, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, es de 48.000.000,00 euros.

No se establece presupuesto máximo autorizado para el presente Acuerdo Marco, por tener como objeto la selección de empresas para la prestación de servicios a contratar con posterioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.3 LCSP. No obstante, con





carácter orientativo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101.13 LCSP el valor estimado de este contrato teniendo en cuenta que se ha previsto una duración de cuatro años, sin prórrogas es de 48.000.000,00 euros.

14.- Cuando proceda, para cada adjudicación, valor y proporción de los contratos que se prevean subcontratar a terceros. Sí procede, según el artículo 215 de la LCSP.

Indicación en la oferta de la parte del contrato que se pretenda subcontratar y nombre o perfil empresarial de los subcontratistas: No.

Tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación (artículo 215.2 e) LCSP: No.

- 15.- Información sobre si el contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión. No procede.
- 16.- Nombre y dirección del órgano responsable de los procedimientos de recurso y, en su caso, de mediación. Indicación del plazo de presentación de recursos o, en caso necesario, el nombre, la dirección, los números de teléfono y de fax y la dirección electrónica del servicio del que pueda obtenerse dicha información.
 - Procedimiento de recurso:

Órgano competente para los procedimientos de recurso:

- 25.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
- 25.1.2) Dirección: Avenida General Perón, 38, planta 8.
- 25.1.3) Localidad: Madrid.
- 25.1.4) Código NUTS: ES300.
- 25.1.5) Código postal: 28020.
- 25.1.6) País: España.
- 25.1.7) Teléfono: +34 913491319.
- 25.1.8) Fax: +34 913491441.
- 25.1.9) Correo electrónico: tribunal_recursos.contratos@minhsgp.es.
- Indicación plazos de presentación de recursos: Serán susceptibles del recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 a 60 de la LCSP los actos y decisiones relacionados en el apartado 2 del primero de los artículos citados, que estén referidos a los contratos de servicios cuyo valor estimado sea superior a 100.000 euros.

El plazo de interposición del recurso es de quince días hábiles.

Recurso especial en materia de contratación. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 1 b) la adjudicación de este contrato podrá ser recurrida potestativamente mediante el recurso especial en materia de contratación (también podrán ser objeto de este recurso los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, así como los actos de trámite adoptados en el procedimiento siempre que decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación,





determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, incluyéndose los actos de la Mesa de Contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o a la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las que sean excluidas por resultar anormalmente bajas).

Secretaría General

Servicio de Contratación

El plazo de interposición del recurso es de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se haya notificado la adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta LCSP a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento.

La presentación del escrito de interposición del recurso, con el contenido previsto en el artículo 51 LCSP deberá hacerse en el registro del órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

En caso de presentarse ante el Tribunal las personas jurídicas deberán hacerlo en el Registro Electrónico del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el acceso al mencionado registro se encuentra habilitado en Internet a través de la **sede electrónica** del Ministerio de Hacienda y Administración Públicas, en la siguiente dirección electrónica: https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx. Se podrá acceder también a esta dirección, a través de la página web del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales:

http://www.minhap.gob.es/esES/Servicios/Contratación/TACRC/Paginas/Tribuna l%20Administrativo%20Central%20de%20Recursos%20Contractuales.aspx La presentación en soporte papel en los registros del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales: Registro Auxiliar del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, sito en Avda. General Perón, 38, planta baja, Madrid y Registro General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, calle Alcalá, 9, Madrid, dará lugar a la inadmisión a trámite del recurso presentado, salvo en los supuestos en que los interesados justifiquen ante el Tribunal su imposibilidad de acceso a la tramitación electrónica.

Asimismo podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que se recurra la adjudicación, la interposición del recurso producirá la suspensión de la tramitación del expediente de contratación hasta que se resuelva expresamente el mismo, según dispone el artículo 53 LCSP.

Asimismo se podrá solicitar la adopción de <u>medidas provisionales</u> con anterioridad a su interposición, según dispone el artículo 49 LCSP.

- Datos del Servicio del que pueda obtenerse esta información: Servicio de Contratación de la Consejería de Educación y Cultura, ubicado en la Avda. de La Fama, nº 15, 9ª planta, C.P. 30006, Murcia, España.
- 17.- Fechas y referencias de publicaciones anteriores en el «Diario Oficial de la Unión Europea» relevantes para el contrato o los contratos que se den a conocer en el anuncio. Fecha de envío y presentación anuncio licitación DOUE: 2 de marzo de 2020. Fecha de publicación anuncio licitación DOUE: DO/S S44 104482-2020-ES de 3 de marzo de 2020 (2020/S 044-104482).



Secretaría General Servicio de Contratación Avda. de La Fama, 15, 30006-Murcia.

THE WAR

Consejería de Educación y Cultura

18.- Fecha de envío del anuncio. Fecha de envío y presentación anuncio adjudicación DOUE: 19 de diciembre de 2020.

19.- Si procede, otras informaciones. No procede.

LA SECRETARIA GENERAL Fdo.: Da. Juana Mulero Cánovas

(Documento firmado electrónicamente al margen).

